



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda conforme al Artículo 66 del Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Daniela del Rosario Escobar Escobar a don Mauricio Esteban Rey Delgado.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000150,

VALDIVIA, 18 FEB 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.-

CONSIDERANDO:

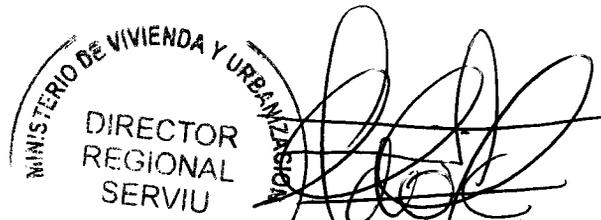
- a) La Resolución Exenta N° 0788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.) de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio individual, con selección en el mes de Febrero de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los cuales se señala doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001706, emitido con fecha 27 de febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña **Daniela del Rosario Escobar Escobar**, cédula nacional de identidad N° 18.133.816-4, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), del 06 de Febrero del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 1616 de fecha 30 de Diciembre del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña **Daniela del Rosario Escobar Escobar**, cédula nacional de identidad N° 18.133.816-4, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 06 de Enero de 2016, agregado bajo el repertorio N° 0051-2016, celebrado entre don Mauricio Esteban Rey Delgado como parte vendedora, y doña **Daniela del Rosario Escobar Escobar** como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta que el precio de la vivienda asciende a seiscientos sesenta y ocho unidades de fomento, de las cuales seiscientos cuatro unidades de fomento se pagarán mediante la aplicación del subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña **Daniela del Rosario Escobar Escobar**, con fecha 21 de Enero de 2016, a fojas 330, bajo el N° 343, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones de ese Conservador a fojas 210 vta. bajo el N° 207, año 2016, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 5 años constados desde la fecha de su inscripción, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, inscrita a fojas 186, N° 143, en el Registro Hipotecas y Gravámenes, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos; ambos gravámenes son de fecha 21 de Enero del año 2016;

- f) El certificado de recepción municipal N° 209, de fecha 23 de Junio de 1986 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual efectúa la recepción definitiva de las viviendas ubicadas en la población Eduardo Yáñez Zabala.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **604 Unidades de Fomento** (seiscientos cuatro unidades de fomento), a favor de doña **Mauricio Esteban Rey Delgado**, Cédula nacional de identidad N° **12.430.748-1**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Daniela del Rosario Escobar Escobar cédula nacional de identidad N° 18.133.816-4, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

FSC/ACCIÓN ADMINISTRATIVA
Int. 06 del 16/02/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g